

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 2551  
CONCÓN, 24 DIC 2020

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:  
VISTOS:

1. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionario Municipales.
2. El artículo N°52, de la Ley N°19.880, que permite de forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

Las solicitudes de aprobación de horas extras, planillas de control de las horas extras y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

DECRETO:

1.- RECONOZCASE, el trabajo extraordinario realizado durante el mes que se indican, a los siguientes funcionarios que se detalla:

NOMBRE	MES	DIURNA	SABADO, DOMINGO, FESTIVO.
LUISA SUAREZ	NOVIEMBRE	22	0

2.- PAGUESE, el trabajo realizado durante el mes detallados de los siguientes funcionarios, cabe señalar que se realizara el pago de las horas extraordinarios a los funcionarios Municipales, debido a que no se puede compensar la totalidad de las horas, ya que por necesidad de buen servicio se debe dar continuidad a las funciones en forma normal y habitual.

NOMBRE	MES	DIURNA	SABADO, DOMINGO, FESTIVO.
LUISA SUAREZ	NOVIEMBRE	11	0

3.- AUTORIZASE, compensar las horas extras según indica:

NOMBRE	MES	DIURNA	SABADO, DOMINGO, FESTIVO.
LUISA SUAREZ	NOVIEMBRE	11	0

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
*MARILUANA ESPINOZA GODOY*  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

OSG/MLEG/MVG/mvg

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTION DE PERSONAS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Dirección de Control

Objeto	Observado	Revisado